

AP
9185



ESCRITURA de REVOCACIÓN Y APODERAMIENTO
otorgada por la sociedad "ACS ACTIVIDADES DE
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A."-----

NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES.-----

En Madrid, a quince de marzo de dos mil seis.-----

Ante mí, CRUZ GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital .---

Cruz Gonzalo López-Muller Gómez
Notario de Madrid

Padilla 1. 1.º Izqda. • 28006 Madrid
Teléf.: 91 431 15 20 • Fax: 91 431 23 90





10/2005



6Q2268016

*Cruz Gonzalo López Muller Gómez
Notario de Madrid
C/Padilla n.º 1. 1.ª Izda
28006 Madrid
Tfn. 491 15 20 - Fax 491 29 07*

ESCRITURA de **REVOCACIÓN Y APODERAMIENTO**
otorgada por la sociedad "**ACS ACTIVIDADES DE
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.**"-----

NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES.-----

En Madrid, a quince de marzo de dos mil seis.-----

Ante mí, **CRUZ GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ,**

Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital .---

-----**COMPARECE:**-----

DON FLORENTINO PEREZ RODRIGUEZ, español,
mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,
con domicilio a estos efectos en la Avenida de Pío XII número 102,
28036 Madrid, y provisto de D.N.I. número 373.762-N.-----

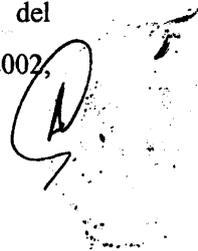
INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad
Mercantil Anónima "**ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
Y SERVICIOS, S.A.**", domiciliada en Madrid, Avenida de Pío XII,
número 102, con Cédula de Identificación Fiscal número A-28004885,
constituida por tiempo indefinido con el nombre de "Obras y
Construcciones Industriales, S.A.", mediante escritura otorgada el 13 de
octubre de 1.942, ante el Notario de Madrid, Don Florencio Porpeta
Clérigo; modificada por otras, entre ellas la de adaptación de estatutos a



la vigente Ley de Sociedades Anónimas y subsanación de ésta, otorgadas ante el también Notario de Madrid, Don Julián María Rubio de Villanueva, los días 22 de julio de 1991 y 9 de octubre de igual año números 2.113 y 2.580 de su protocolo; cambiada posteriormente su denominación por la de "OCP CONSTRUCCIONES, S.A." mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Luís Álvarez Álvarez, el 19 de mayo de 1993, número 1.774 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.660, folio 34, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 498ª.-----

Mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luís Álvarez Álvarez, el 29 de octubre de 1997, número 3.425 de protocolo, fue formalizada la fusión de las sociedades "OCP CONSTRUCCIONES, S.A.", "GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.", "INVESAN, S.A." y "VESAN, S.A.", mediante la absorción de las tres últimas por la primera, que cambió su anterior denominación por la de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.", habiéndose inscrito esta última escritura en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 1.660, libro 0, folio 182, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 672ª.-----

Adaptados sus Estatutos Sociales a la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, introducida por el artículo 47 de la Ley 44/2002,





6Q2268015

10/2005



de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 27 de junio de 2003, ante el Notario Don Cruz Gonzalo López Muller Gómez, bajo el número 1847 de su protocolo, con la consiguiente introducción de un nuevo artículo 20 bis en los Estatutos Sociales, inscrita el día 1 de julio de 2.003, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.064, libro 0, folio 166, sección 8, hoja número M-30221, inscripción 775.-----

De los Estatutos por los que se rige resulta que el Consejo de Administración, es el órgano al que corresponde la plena representación de la sociedad en todos los asuntos de su giro y tráfico.

Y por último mediante escritura ante mí, el día 12 de Diciembre de 2003, número 3.309 de mi Protocolo, se ha formalizada la fusión por absorción de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "GRUPO DRAGADOS, S.A." mediante la absorción de esta última por la primera, que ha adquirido en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la Sociedad absorbida, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en cuanto a la entidad ACS' ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. al tomo 10.064, Libro 0, Folio 172, Sección 8, Hoja M-30221,



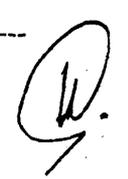
Inscripción 785ª, y en cuanto a GRUPO DRAGADOS S.A. al Tomo 14.142, Libro 0, Folio 90, Sección 8, Hoja M-7397, Inscripción 2977ª.-----

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 14 de octubre de 2003, acordó reelegir al compareciente como Consejero-Delegado de la Sociedad, por el mismo plazo de duración de su cargo de Consejero (5 años a contar desde el día 14 de octubre de 2003), con delegación de todas las facultades que al Consejo corresponden salvo las indelegables, al Presidente del Consejo de Administración, D. Florentino Pérez Rodríguez, acuerdo que fue elevado a público en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez el 29 de octubre de 2003 con el número 2829 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de noviembre de 2003, al Tomo 10.064, Libro 0, Folio 167, Sección 8ª, Hoja M-30221, Inscripción 778.-----

Me asevera la subsistencia de la personalidad jurídica de la sociedad que representa, así como la vigencia de sus cargos.- Siendo a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas por el compareciente para este acto.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **REVOCACIÓN Y APODERAMIENTO**, a cuyo efecto -----

-----EXPONE: ✓-----





10/2005

6Q2268014



I.- Que mediante escritura otorgada ante mí, el día 17 de enero de 2005, número 90 de orden de mi Protocolo, su representada confirió Poder Especial a favor señor DOCTOR JORGE GUILLERMO ALVEAR MACIAS, abogado de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y cédula de ciudadanía N° 0903393155, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de Mayo del 2005, y habiendo sido nombrado expresado señor vocal del Tribunal Constitucional de Ecuador, el indicado profesional ha comunicado a ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A., su excusa para seguir ejerciendo el mandado indicado. -----

II.- Con base en lo expuesto, el compareciente, conforme actúa,

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Revoca, anula y deja sin efecto el poder reseñado en el expositivo I de la presente, dispensándome a mí, el Notario, de solicitar copias del mismos, así como de notificar expresada revocación. -----

SEGUNDO.- Confiere poderes tan amplios y suficientes como en Derecho se requiera a favor de la señorita DOÑA LELYS MARIA GONZALEZ MONTEALEGRE, abogada de nacionalidad ecuatoriana -----



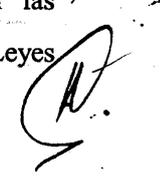
y con domicilio en la ciudad de Guayaquil y cédula de ciudadanía N° 0701462863, para que a nombre y en representación de la Sociedad Poderdante y en el ámbito geográfico de la República del Ecuador, pueda ejercitar las facultades siguientes, en la forma en que se indica: ✓

1.- INDIVIDUALMENTE: -----

a) Iniciar e instar hasta concluir en la Superintendencia de Compañías, el trámite de legalización del presente apoderamiento; para tal efecto, la apoderada aquí investida, podrá realizar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados, sean precisos a los indicados fines, de acuerdo con la legislación de la República del Ecuador. ✓

b) Representar a la Sociedad Poderdante ante cualquier persona u organismo, tanto particular como del Estado y de la Administración Pública en general, Provincias, Municipios, Tribunales y Autoridades de todo orden, en todas sus oficinas y dependencias. ✓

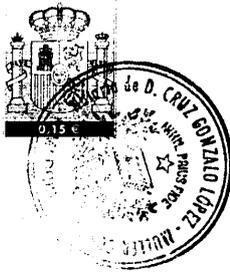
c) Representar a la Sociedad Poderdante ante las Oficinas y Delegaciones del Fisco o de la Hacienda Pública, sea cual fuere el ámbito territorial del Organismo de que se trate, incluso los de carácter local, con el fin de practicar cuantas diligencias sean necesarias o convenientes, para la liquidación de toda clase de impuestos, subsidios, tasas y contribuciones, pudiendo a tal fin actuar en la forma más conveniente a los intereses de la Sociedad Poderdante, facultándole así mismo para interponer y seguir las reclamaciones o recursos ordinarios y extraordinarios que las Leyes ✓





10/2005

6Q2268013



presentes o que a futuro se dicten, le concedan, con facultad para poder cobrar cualquier suma a que esta Sociedad le corresponda como consecuencia de dichos recursos, reclamaciones o expedientes de devolución que también podrá tramitar por cualquier motivo o causa. <

d) Dirigir y contestar toda clase de requerimientos y protestas, celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella, comparecer ante cualesquiera Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción o ante cualquier otra autoridad, funcionario, junta, jurado u oficina competente, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos de cualquier clase. Estas facultades podrán ser delegadas por la designada mandataria, en todo o en parte, en los Abogados que tenga por conveniente. Igualmente podrá designar mandatario, revocar las delegaciones de poder efectuadas en virtud de lo dispuesto anteriormente. -----

e) Iniciar e instar hasta concluir en la Superintendencia de Compañías, cuando la Sociedad Poderdante así lo decidiere, el trámite de cierre de la Sucursal en Ecuador, con la cancelación del permiso de operar y la liquidación respectiva, debiendo el Apoderado actuar como



Liquidador Principal y designar al Liquidador Suplente; y, pudiendo para tal efecto, realizar cuantos actos, otorgar cuantos documentos públicos y privados, sean precisos a los indicados fines de acuerdo con la legislación de la República del Ecuador. ✓-----

2.- MANCOMUNADAMENTE: -----

La Apoderada podrá ejercitar las facultades que a continuación se indican, conjuntamente con una cualquiera de las personas siguientes: ✓-----

D. ANTONIO DE LA LLAMA CAMPILLO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Av. De Tenerife 4-6, San Sebastián de los Reyes (28700- Madrid); y, DNI/NIF número 51.348.429-D. ----

D. JUAN SOLAZ GARCIA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Av. De Tenerife 4-6, San Sebastián de los Reyes (28700- Madrid); y, DNI/NIF número 118.050-Z. ✓-----

a) Retirar y percibir toda clase de valores y metálico que deban entregar a la Sociedad Poderdante, por sí misma o como sucesora legal de la compañía GRUPO DRAGADOS S. A., tanto los particulares como los Organismos Estatales y de la Administración Pública en general, Provincias, Municipios, Distritos, Departamentos o cualquier agencia o división de los mismos, o empresas de economía mixta, pudiendo suscribir a tal efecto los documentos y recibos que fueren precisos para ello. Y, especialmente, cobrar el importe de las certificaciones y libramientos que se extiendan a favor de ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S. A., por



6Q2268012

10/2005



razones de obras, servicios, suministros o montajes ejecutados por la compañía GRUPO DRAGADOS S. A. o los Consorcios, Joint Ventures, Agrupaciones, Asociaciones o Uniones Temporales de Empresas, que ésta haya conformado.-----

b) Disponer de los bienes de la Sociedad Poderdante en la República del Ecuador, tales como muebles, máquinas, equipos, acciones del capital de compañías u otros.-----

En consecuencia, a la/los designada (s) Apoderada se le (s) otorgan en la forma en que se indica, las amplias facultades anteriormente reseñadas, tanto en nombre de la Sociedad Poderdante por sí como en su calidad de miembro de los Consorcios, Joint Ventures, Agrupaciones, Asociaciones o Uniones Temporales de Empresas de que forme parte, para realizar todos los actos y negocios jurídicos, que surtan efectos en territorio nacional y, especialmente para que pueda (n) contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por ésta y/o por su antecesora, la compañía GRUPO DRAGADOS S. A.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de los datos obrantes en esta escritura, a los ficheros automatizados existentes en la

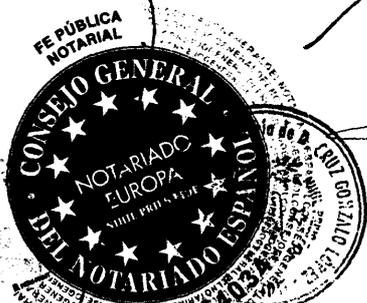


Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Así lo dice y otorga el compareciente a quien leo íntegramente y en alta voz esta escritura -que, en cuanto a las facultades conferidas, ha sido redactada conforme a minuta facilitada al efecto-, advertido previamente de su derecho a hacerlo por sí mismo del que no usa y encontrándola conforme con su voluntad, la ratifica y firma conmigo, el Notario, que doy fe de conocerle, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad ya la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y del total contenido de este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números 6Q2274743, 6Q2274744, 6Q2274745, 6Q2274746 y 6Q2274747.-----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Cruz L. Muller.
Rubricado y sellado.-----

ES COPIA de su matriz, donde queda anotada, y para la sociedad otorgante, la expido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 6Q, números 2268016 y los cuatro anteriores en orden inverso correlativo, en Madrid a quince de marzo de dos mil seis.
DOY-FE.-



APLICACIÓN ARANCEL INEP ADICIONAL 3ª LEY 389.-

DOCUMENTO SIN CUANTÍA.-----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
 D./D^a D. Cruz Gonzalo López-Müller Gómez
 de fecha 15/03/2006



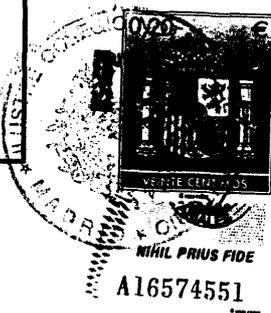
Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por
 D. Cruz Gonzalo López-Müller Gómez
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notarias

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 15 de Marzo de 2006
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero 15073
9. Sello/timbre
10. Firma:

Don Luis Felipe Rivas



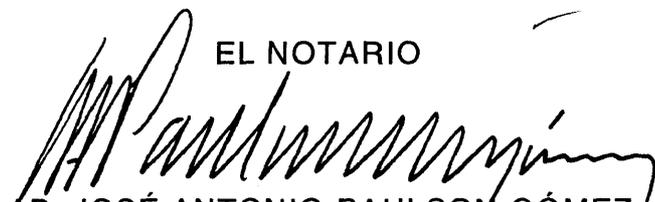
Don Luis Felipe Rivas Decano
 Firma delegada del Decano





1 LIZACION: A pedido de la abogada LELYS GONZA-
2 LEZ MONTEALEGRE, con registro profesional núme-
3 ro seis mil seiscientos siete, y de conformidad con el
4 numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley
5 Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR en el Registro
6 de Escrituras Públicas a mi cargo, en once fojas,
7 REVOCACION Y APODERAMIENTO, CONFERIDO A
8 FAVOR DE LA ABOGADA LELYS GONZALEZ MON-
9 TEALEGRE POR LA COMPAÑÍA "ACS ACTIVIDA-
10 DES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A."-----
11 Guayaquil, 23 de Marzo del 2.006.

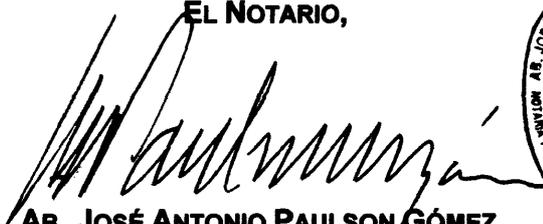
12
13 EL NOTARIO

14
15 
16 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



17
18
19 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero este SE-
20 GUNDO TESTIMONIO que sello y firmo en once fojas, en la
21 ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización.-

22 EL NOTARIO,

23
24 
25
26 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



27
28



NUMERO DE REPERTORIO: 16.724
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:52

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Abril del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. **06-G-DIC-0002419** dictada el 6 de Abril del 2.006 por el Intendente de Compañías de Guayaquil; y, por documentos debidamente Protocolizados, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Poder**, que otorga la Compañía **ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.**, a favor de **LELYS GONZALEZ MONTEALEGRE**, de fojas **36.652 a 36.670**, Registro Mercantil número **6.695.-** 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la **Ley**, bajo el número **279** un extracto de esta escritura de **Poder**.

ORDEN: 16724
LEGAL: Mónica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos


REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA